



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre catorce de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 **003-2017-00081- 00**

Para resolver, la petición vista a (fls. 252, 253, 255 y 256) del presente cuaderno, y como quiera que el vehículo de placas No. **SOP-928**, no es de propiedad de los aquí demandados, si no del señor Omar Villamizar Gamboa, como consta del certificado, visto a (fl. 250), se ordena la cancelación de la medida de embargo que se decretó por auto de fecha 17 de febrero de 2017. Por la Oficina de Apoyo, **oficiese (Art. 11 Ley 2213/2022)**, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sibaté- Cundinamarca.

Por secretaría elabórese y diligénciese el oficio de desembargo, de conformidad con el **(Art. 11 Ley 2213/2022)**, y remítase igualmente las comunicaciones al correo electrónico sol_angel9405@hotmail.com y comuníquese a la Superintendencia de Sociedades, para el trámite de Reorganización de la Sociedad "RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S.A."

CÚMPLASE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

257



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Septiembre catorce de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 **003-2017-00081- 00**

Por secretaría, **oficiese (Art. 11 Ley 2213/2022)**, a la Secretaría de Tránsito y Transporte que corresponda, para efectos de la cancelación de la medida cautelar que pesa sobre los vehículos de Placas: **Nos. SOP-926, SOP-927, SOP-929, SOP-930, SOP-931, SOP-932, SOP-933, SOP-960 y SOP-961.**

Lo anterior, por cuanto los vehículos denunciados corresponden a las placas "SPO" y no "SOP".

Infórmese en tal sentido a la Superintendencia de Sociedades, para el trámite de Reorganización de la Sociedad "RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTES REDETRANS S.A."

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 52 fijado hoy 15 de septiembre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria